



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, D. Gregorio Izquierdo Llanes, Presidente del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre, publicado en el BOE nº 315 de 31 de diciembre, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo.

De otra parte, D. Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 6/2014, de 14 de enero, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

EXPONEN

Que con fecha 7 de noviembre de 2012 el INE y el IECA suscribieron un Convenio de Colaboración con el objetivo de establecer las líneas de cooperación entre ambas entidades para la realización de los Indicadores de confianza empresarial armonizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que esta operación estadística estaba contemplada tanto en el Plan Estadístico Nacional como en el Plan Estadístico de Andalucía vigentes en ese momento.

Que los resultados de la colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Que la cláusula séptima del Convenio establece que tendrá vigencia de cinco años desde el momento de su firma y que por mutuo acuerdo de las partes la vigencia podrá ser prorrogada por periodos de igual duración.

Que dado que la operación estadística objeto del Convenio sigue estando recogida en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 y en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y que la cláusula de vigencia del Convenio lo permite, ambas partes han considerado adecuado seguir colaborando y prorrogar la vigencia del Convenio por un periodo de cuatro años, tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de

octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que es la norma legal de aplicación en este momento, por lo que

ACUERDAN

Primero.- Establecer la prórroga del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de la operación estadística Indicadores de Confianza Empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un periodo de cuatro años a partir del 7 de noviembre de 2017.

Segundo.-

Dejar inalteradas el resto de cláusulas del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar, a un solo efecto, y en todas sus hojas, la prórroga del Convenio el 7 de noviembre de 2017.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Fdo.: Gregorio Izquierdo Llanes

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA**

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández